



Resolución Jefatural

N° 064-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 23 de mayo de 2014

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW, el Informe N° 672-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, del Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual señala como funciones de la Unidad de Prestaciones elaborar y proponer manuales, protocolos, guías y herramientas que sirvan para orientar los procesos de provisión del servicio alimentario de acuerdo con el perfil de los usuarios en los ámbitos de intervención incorporando mensajes y metodologías apropiadas a cada realidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el "Protocolo que establece el procedimiento para la modificación de recetas o productos por parte de los especialistas alimentarios de las Unidades Territoriales del Programa"; aplicándose dicho procedimiento únicamente, en aquellos casos, debidamente comprobados y técnicamente sustentados, en los que exista ausencia de disponibilidad de alimentos o falta de aceptabilidad de las recetas, estableciendo como límites que la propuesta de cambio cuente con similar o mejor aporte nutricional, así como similar o menor costo dentro de los montos contratados con el proveedor;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, los lineamientos técnicos, protocolos, guías e instructivos necesarios para operativizar la evaluación de las solicitudes de modificación contractual por cambio de presentación o marca de productos, en atención a criterios expuestos en la norma en mención; aprobándose, sobre dicha base y mediante Resolución Jefatural N° 044-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Instructivo "Procedimientos para el Intercambio de Presentación y Marca de Productos", regulando el procedimiento a seguir para la aprobación de las solicitudes de modificación presentadas en las Unidades Territoriales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a los Jefes de Unidades Territoriales, de manera excepcional y a nivel nacional, la facultad de emitir las autorizaciones y aprobaciones correspondientes para el cambio de marcas y presentación de productos, así como para el intercambio de productos y recetas presentadas por los proveedores, correspondientes a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo; debiendo remitir a la Unidad de Prestaciones, en el plazo establecido, un informe detallado y documentado concerniente a las acciones implementadas en el marco de la delegación establecida;

Que, sobre dicha base, se realizaron coordinaciones y se asumieron compromisos en el marco de la Reunión de Trabajo realizada el día 20 de mayo del presente año, la cual tuvo por finalidad generar un



espacio de diálogo y coordinación estrecha entre la Dirección Ejecutiva del Programa Qali Warma, la Unidad de Prestaciones y los Jefes de Unidades Territoriales, quienes en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW deben desarrollar actividades que ameritan orientación y pautas técnicas objetivas para el óptimo proceder; concluyéndose, entre otros, en la necesidad de desarrollar un Instructivo que permita evaluar y atender las solicitudes de cambio de marca y presentación de productos y modificación de recetas y productos, presentadas por los proveedores que brindan el servicio de alimentación escolar a los usuarios del Programa Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW, se modificaron y precisaron los alcances del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, a fin de que la delegación de facultad a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, para las aprobaciones de cambios de marcas y presentaciones de productos; así como de los intercambios de productos y recetas presentadas por los proveedores, sean respecto a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo, correspondientes a los periodos de atención indicados en los contratos respectivos;

Que, mediante Informe N° 672-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, del Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y en virtud a la evaluación de las solicitudes de cambio de marca y presentación de productos y modificación de recetas y productos, presentadas por los proveedores, se recomendó emitir disposiciones excepcionales que faculten a las Unidades Territoriales a realizar las autorizaciones solo para los intercambios de los productos señalados en dicho documento;

Que, en virtud a los considerandos previamente señalados, la Unidad de Prestaciones ha preparado el "Instructivo de procedimientos a emplear en la evaluación de las solicitudes de cambio de marca y presentación de productos y modificación de recetas y productos, presentadas por los proveedores que brindan el servicio de alimentación escolar a los usuarios del Programa Qali Warma, en el marco de la facultad delegada a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, en virtud a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW y N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW".

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo de procedimientos a emplear en la evaluación de las solicitudes de cambio de marca y presentación de productos y modificación de recetas y productos, presentadas por los proveedores que brindan el servicio de alimentación escolar a los usuarios del Programa Qali Warma, en el marco de la facultad delegada a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, en virtud a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW y N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW", el cual contiene el Anexo 1: Modelo Referencial de Informe de Estudio de Mercado, Anexo 2: Modelo Referencial de Informe de Evaluación de Modificación de Producto, Anexo 3: Informe N° 672-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA y Anexo 4: Formato Referencial de Carta a ser remitida por los Jefes de Unidades Territoriales a los Comités de Compra, Formato Referencial de Acta del Comité de Compra y Formato Referencial de Adenda a ser suscrita entre el Comité de Compra y el proveedor respectivo, derivada del acuerdo de autorización de modificaciones contractuales; documentos que como anexos, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la difusión del Instructivo al que hace referencia el artículo precedente, a la Dirección Ejecutiva, Unidades Técnicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese y comuníquese.




ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTOS A EMPLEAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE MARCA Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y MODIFICACIÓN DE RECETAS Y PRODUCTOS, PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA QALI WARMA, EN EL MARCO DE LA FACULTAD DELEGADA A LOS JEFES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES, A NIVEL NACIONAL, EN VIRTUD A LAS RESOLUCIONES DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW y N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW

I. OBJETIVO

Evaluar y atender las solicitudes de cambio de marca y presentación de productos y modificación de recetas y productos, presentadas por los proveedores, respecto a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo, correspondientes a los periodos de atención indicados en los contratos respectivos; sobre la base de criterios uniformes y objetivos que permitan dar continuidad al desarrollo de acciones de los actores intervinientes en la prestación del servicio de alimentación escolar que brinda el Programa, en el marco de la facultad delegada a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, en virtud a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW y N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW.

II. FINALIDAD

Desarrollar criterios estándares y objetivos que permitan a los Jefes de Unidades Territoriales, la óptima evaluación y atención de las solicitudes de cambio de marca y presentación de productos y modificación de recetas y productos, presentadas por los proveedores que brindan el servicio de alimentación escolar a los usuarios del Programa Qali Warma, en el marco de la facultad delegada en virtud a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW y N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW.

III. MARCO NORMATIVO

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, que aprobó el "Protocolo que establece el procedimiento para la modificación de recetas o productos por parte de los especialistas alimentarios de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, que delegó a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, los lineamientos técnicos, protocolos, guías e instructivos necesarios para operativizar la evaluación de las solicitudes de modificación contractual por cambio de presentación o marca de productos en atención a criterios técnicos.
- Resolución Jefatural N° 044-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, que aprobó el Instructivo "Procedimientos para el intercambio de presentación y marca de productos".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, que delegó a los Jefes de las Unidades Territoriales, a nivel nacional, la facultad de emitir las autorizaciones y aprobaciones correspondientes para el cambio de marcas y presentación de productos; así como para el intercambio de productos y recetas presentadas por los proveedores, correspondientes a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW, que modificó y precisó los alcances del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, a efectos que la delegación de facultad a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, para las aprobaciones de cambios de marcas y presentaciones de productos; así como de los intercambios de productos y recetas presentadas por los proveedores, sean respecto a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo, correspondientes a los periodos de atención indicados en los contratos respectivos.

IV. CRITERIOS DE APLICACIÓN

A. PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE PRESENTACIÓN O MARCA DE PRODUCTOS:

➤ **Criterios a emplear para la evaluación o estudio de mercado:**

- El Informe de Estudio de mercado debe contener: i) Constatación del desabastecimiento total, sobre la base de las cotizaciones presentadas por el proveedor (inexistencia de distribuidores/proveedores que ofrezcan el bien bajo los términos contratados); ii) Análisis de solicitudes similares presentadas por otros proveedores (de existir); y, iii) Análisis de las razones del desabastecimiento total, en





función a factores externos (clima, tiempo, geografía, especialidad, otros) (de existir). En ese sentido, se adjunta como **ANEXO 1**, el respectivo informe referencial.

➤ **Criterios a tomar en cuenta en el estudio de mercado:**

- El personal de la Unidad Territorial evaluará los alcances de la propuesta del proveedor, debiendo considerar lo siguiente: i) No alteración de plazos, números de entrega ni volúmenes de entrega en las IEPs; iv) Medidas complementarias que el proveedor adoptará por cada tipo de producto respecto del cual se solicita modificación; v) En caso existan costos adicionales, serán asumidos por el proveedor; vi) Evaluación de la reducción o reajuste real de precios; vii) No reducción del contenido nutricional ni aporte calórico y proteico; viii) Mantener requisitos de calidad y contar con las autorizaciones sanitarias respectivas; ix) Indicación de la procedencia o improcedencia de la solicitud.

B. PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE PRODUCTO Y RECETA:

➤ **Criterios a emplear para la evaluación de la solicitud:** Tomando en consideración que la documentación necesaria ha sido debidamente presentada por el proveedor o el Especialista Alimentario de la Unidad Territorial, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Para la evaluación nutricional: El Especialista Alimentario de la Unidad Territorial verificará que la propuesta de cambio contenga similar o mejor aporte nutricional, a fin de emitir su aprobación.
- Para la evaluación económica: El Supervisor de Compra de la Unidad Territorial realizará el costeo y verificará que la propuesta sea de similar o menor costo, a fin de proceder a la aprobación final. En virtud a lo cual, el Especialista Alimentario de la Unidad Territorial realizará la programación de recetas, con las fichas técnicas de producción de recetas, en el sistema informático.
- El Informe de Evaluación de modificación de producto deberá contener el análisis de las disposiciones antes señaladas. En ese sentido, se adjunta como **ANEXO 2**, el respectivo informe referencial.

Cabe precisar que, respecto a los literales A y B, el Especialista Alimentario y el Especialista de Control de Calidad deberán emitir sus respectivos informes, tomando como referencia, en lo que se aplicable los modelos referenciales contenidos en los Anexos 1 y 2.

C. DE LAS COTIZACIONES:

En virtud al numeral 2 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, la evaluación de las solicitudes de modificación contractual por cambio de presentación o marca de productos, se realiza en atención a, entre otros, comunicaciones de respuesta a cotizaciones, que acrediten el desabastecimiento total.

En virtud a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, y en el caso en que la solicitud sea presentada por el proveedor, respecto a la disponibilidad de alimentos, se evaluará, entre otros, cotizaciones que deberán mostrar los sobrecostos ocasionados por la insuficiente oferta del alimento locales, regionales y nacionales del (os) alimento (s) identificados como no disponibles en el mercado y que impida el cumplimiento del contrato suscrito.

Al respecto, a fin de otorgar herramientas que faciliten la evaluación oportuna y eficaz de las solicitudes presentadas por los proveedores; y, en virtud a los principios de celeridad, verdad material y simplicidad, contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las Unidades Territoriales, para la verificación plena de los hechos planteados por el proveedor, consideren en el análisis respectivo, las medidas probatorias disponibles y necesarias, aun cuando estas no hayan sido presentadas por el proveedor solicitante sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que le corresponde a éste. En tal sentido, para motivar su decisión, la Unidad Territorial podrá emplear cotizaciones respecto a rubros iguales, para casos distintos. Ello, en virtud a que información procesada por la Unidad Territorial debe abarcar el análisis de la disponibilidad local o regional; lo cual bien podría aplicarse para uno o más proveedores inmersos en una situación similar.





Adicionalmente, el Informe N° 672-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, elaborado por el Coordinador Alimentario de la Unidad de Prestaciones e inserto como **ANEXO 3**, servirá de sustento para que las Unidades Territoriales, de ser el caso, aprueben los cambios que se soliciten, a nivel nacional.

D. DE LOS VOLÚMENES DE ENTREGA:

De acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, se estableció que las solicitudes de modificación contractual por cambio de presentación o marca de productos, se deberán evaluar en atención al criterio de no aceptar la modificación de los volúmenes de entrega en las Instituciones Educativas.

Conforme a la Cláusula Quinta: Vigencia, condiciones de ejecución y causales de modificación, del Formato N° 13, incluido como Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0068-2014-MIDIS/PNAEQW, se dispone, entre otros, que el contrato podrá ser modificado a través de adendas, en supuestos dentro de los cuales se incluye el "intercambio de productos de acuerdo a las disposiciones establecidas por Qali Warma", añadiendo que la reducción de los días de atención por cualquiera de las causales de modificación de contratos que ahí se señalan, generará el ajuste de los volúmenes contratados, lo cual constituye requisito para la determinación del monto materia de la adenda.

Al respecto, es necesario tomar en consideración que considerando dichas modificaciones contractuales, las mismas que se realizan bajo procedimientos establecidos, se podría generar una variación en la cantidad de días atender.

En ese sentido, y en virtud a la casuística presentada y a criterios que, de no validarse originarían incongruencias; en aquellos casos en que se considere y sustente la necesidad de efectuar modificaciones a los volúmenes, la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, autoriza, a partir de la suscripción de la adenda por parte del Comité de Compra, la modificación respectiva, en aquellos casos que se encuentren debidamente sustentados, sin que ello implique la generación del incremento del valor total contratado.

Siendo así, en tanto se suscriba la adenda correspondiente, sobre la base de los criterios técnicos y formales ya señalados, se deberá poner en conocimiento de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, a efectos de evitar inconvenientes en la realización de los pagos respectivos.

E. CARTA AL COMITÉ DE COMPRA, ACTA DEL COMITÉ DE COMPRA Y ADENDAS DERIVADAS DE LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

En el marco de la facultad delegada a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW y N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW; y, sobre la base de los Informes del Especialista Alimentario, Supervisor Provincial y Especialista de Control de Calidad, los Jefes de Unidades Territoriales deberán comunicar a los respectivos Comités de Compra, la aprobación o denegación de la solicitud formulada por el proveedor, respecto a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo, correspondientes a los periodos de atención indicados en los contratos respectivos.

Al respecto, el **ANEXO 4** contiene el formato referencial de Carta a ser remitida por los Jefes de las Unidades Territoriales a los Comités de Compra, el formato referencial de Acta del Comité de Compra y el formato referencial de adenda a ser suscrita entre el Comité de Compra y el proveedor respectivo, derivada del acuerdo de autorización de modificaciones contractuales.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO N° XXXXXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad Territorial XXXXXXXXXXXX
DE : XXXXXXXXXXXXXXXX
Especialista XXXXXXXXXXXXXXXX
REFERENCIA : (N° de documento de la Solicitud del proveedor), de fecha XX.XX.2014
ASUNTO : Determinación de la no disponibilidad del producto XXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXXXXX.
FECHA : XX de XXXXX de 2014

I. FINALIDAD:

Informar el resultado del estudio de mercado realizado en virtud a la solicitud presentada por el proveedor XXXXXXXXXXXX respecto al cambio del producto XXXXXXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXXXXXXXXX por XXXXXXXXXXXX, para el abastecimiento de los ítems XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 En virtud al Contrato N° XXXXXXXXXXXXXXXX, celebrado con fecha XX.XX.2014, entre el Comité de Compra XXXXXXXXXXXX y el Proveedor XXXXXXXXXXXX, este último se comprometía a entregar, entre otros, el producto XXXXXXXXXXXX bajo la presentación/marca XXXXXXXXXXXX.
2.2 En virtud al documento de la referencia, el Proveedor XXXXXXXX solicitó al Comité de Compra XXXXXXXX el cambio del producto XXXXXXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXXXXXXXXX por XXXXXXXXXXXX, para el abastecimiento de los ítems XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW.
3.2 Resolución Jefatural N° 044-2014-MIDIS/PNAEQW-UP.
3.3 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW.
3.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW.
3.5 Resolución Jefatural N° XXXX-2014-MIDIS/PNAEQW-UP.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 El artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW establece los criterios formales para la presentación de las solicitudes por parte de los proveedores; señala también que se debe realizar un estudio de mercado, indicando las pautas mínimas a seguir; y, adicionalmente, sobre la base del análisis que se efectuará, deberá tomar en cuenta criterios alimentarios que, sumados permitirán concluir en la aprobación o no de la solicitud.

V. ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO:

De acuerdo al Contrato N° XXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XX.XX.2014 el Proveedor XXXXXXXXXXXX, con N° de RUC XXXXXXXXXXXX, se comprometió a entregar, entre otros, el producto XXXXXXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXXXXXXXXX. No obstante, en virtud al documento de la referencia, el proveedor señalado solicitó al Comité de Compra XXXXXXXXXXXX efectuar el cambio del producto XXXXXXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXXXXXXXXX por XXXXXXXXXXXX.

Habiéndose cumplido los criterios formales en la presentación de la solicitud, de aprobarse el cambio, este procedería para XXN° IEPs en el (los) ítem (s) XXXXXXXXXXXXXXXX; por lo tanto se analizarán las 3 comunicaciones de respuesta a cotizaciones e información adicional.





VI. FUENTES PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR Y FUENTES CONSULTADAS PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO:

6.1 Primera Fuente: Cotizaciones presentadas por el proveedor:

Table with 3 columns: Producto y Marca/Presentación, Descripción, Empresa. Rows include: XXXX, Volumen requerido (contratado), Precio unitario (S/. XXX), Costo Total, Respuesta de la empresa XXXXXXXXXXXX with sub-columns Cuenta and No cuenta.

(Repetir este cuadro por las cotizaciones restantes)

Conclusión: Se ha constatado la no disponibilidad aludida, sobre la base de las cotizaciones presentadas por el proveedor (inexistencia de distribuidores/proveedores que ofrezcan el bien bajo los términos contratados).

6.2 Segunda Fuente: Solicitudes similares presentadas por otros proveedores: (de existir)

Al respecto, mediante documentos XXXXXXXXXXXXX, YYYYYYYYY, ZZZZZZZZ de fecha XX.XX.2014, XX.XX.2014 y XX.XX.2014, presentadas por los Proveedores AAAAAAAAAA, BBBBBBBBBB y CCCCCCCCCC (...), los cuales fueron debidamente evaluados, se verifica que dichas solicitudes y sus respectivos sustentos guardan estrecha relación con la solicitud analizada en el presente caso.

Conclusión: Existen fuentes adicionales, además de la documentación presentada por el proveedor XXXXXXXX, que sirven para acreditar la no disponibilidad del producto XXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXXXXXXXXX.

6.3 Otras fuentes: (de existir)

Como elementos que sustentan la no disponibilidad del producto XXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXXXXX, debe señalarse que, en función a factores externos, tales como: (Detallar de ser el caso, clima, tiempo, geografía, especialidad, otros... el bien antes señalado, bajo las especificaciones indicadas no se encuentra en el mercado local.

Conclusión: Habiéndose sustentado la imposibilidad de contar con el bien contratado, se procederá a la evaluación final de la propuesta realizada por el Proveedor, en virtud a su solicitud de cambio.

VII. DE LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO XXXXXXXX BAJO LA PRESENTACIÓN/MARCA XXXXX:

De acuerdo a la información obtenida por medio del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, se ha determinado la no disponibilidad del producto XXXXXXXX bajo la presentación/marca XXXXXX, que permita al Proveedor XXXXXXXX cumplir con las disposiciones contractuales pactadas con el Comité de Compra XXXXXXXX; debiéndose acceder al cambio propuesto.

VIII. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CAMBIO FORMULADA POR EL PROVEEDOR:

A continuación, se presentarán se presentarán dos cuadros que muestran el escenario actual (Cuadro 1) y el escenario modificado (Cuadro 2), bajo la propuesta efectuada por el Proveedor XXXXXXXXXXXX, respecto al Contrato N° XXXXXXXX; procediéndose finalmente, a evaluar los cambios solicitados.



Cuadro 1 table with 6 columns: N°, Nombre y Marca/Presentación, Volumen Contratado, Unidad de Medida, Precio Unitario (S/.), Importe Total (S/.). Row 1 is empty.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Table with 5 columns and 3 rows. Row 1: 2. Row 2: Total

Cuadro 2. Table with 6 columns: N°, Nombre y Marca/Presentación, Volumen Contratado, Unidad de Medida, Precio Unitario (S/.), Importe Total (S/.)

(Si es que se alteran volúmenes de entrega, en desmedro: Dado que en el presente caso, en virtud a la evaluación del sustento y validado el mismo por el personal responsable de la Unidad Territorial, mediante Memorandum N° XXXXXXXXXXXX, la Unidad de Prestaciones, autorizó que, en aquellos casos que se encuentren debidamente sustentados y validados por los responsables antes señalados, a partir de la suscripción de la adenda por parte del Comité de Compra, la reducción de volúmenes de entrega, en aquellos casos que se encuentren debidamente sustentados, sin que ello implique la generación del incremento del valor total contratado.

(Si es que se alteran volúmenes de entrega, a favor: Dado que en el presente caso, existe volumen excedente por el reajuste realizado; en virtud a que la solicitud ha sido presentada por el proveedor, dicho volumen y monto adicional, como materia de los reajustes pactados, deberían ser entregados en forma gratuita, a favor de los usuarios del Programa Qali Warma, toda vez que los dispositivos señalados en la base legal del presente informe, señalan que los cambios no deberán generar un incremento del valor total contratado.

IX. CONCLUSIÓN:

El presente estudio ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución Jefatural N° 044-2014-MIDIS/PNAEQW-UP y Resolución Jefatural N° XXXXX-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, habiéndose determinado que la solicitud presentada por el Proveedor XXXXXXXX es procedente, toda vez que, no existen distribuidores/productores/proveedores que cuenten con el producto XXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXX. Asimismo, se precisa que de no acceder al cambio solicitado, se corre el riesgo de perjudicar la continuidad de la prestación del servicio alimentario de XXN° de usuarios de los ítems XXXXXXXXXXXX; precisando que los términos contractuales deberían modificarse, atendiendo que el monto original ha sido ajustado de S/. XXXXXXXX y XX/100 Nuevos Soles a S/. XXXXXXXXXXXX y XX/100 Nuevos Soles, no generándose un incremento del valor total contratado.

X. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda aprobar la solicitud presentada por el Proveedor XXXXXXXX, en virtud al documento XXXXXXXXXXXX; y, asimismo, correr traslado al Comité de Compra, previa validación e informe del Jefe de la Unidad Territorial, a fin de que en caso el Comité de Compra lo autorice, se efectúe la suscripción de la Adenda respectiva y se de continuidad a la prestación del servicio alimentario de los usuarios del Programa Qali Warma.

Es todo cuanto tengo que informar.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Especialista XXXXXXXXXXXXXXXX





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRODUCTO N° XXXXXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad Territorial XXXXXXXX
DE : XXXXXXXXXXXXXXXX
Especialista XXXXXXXXXXXXXXXX
REFERENCIA : (N° de documento de la Solicitud del proveedor), de fecha XX.XX.2014
ASUNTO : Determinación de la no disponibilidad del producto XXXXXXXX.
FECHA : XX de XXXXX de 2014

I. FINALIDAD:

Informar el resultado del estudio de mercado realizado en virtud a la solicitud presentada por el proveedor XXXXXXXX respecto al cambio del producto XXXXXXXX, el cual es imprescindible para efectos de cumplir con la (s) receta (s) contenida (s) en las disposiciones contractuales, para el abastecimiento de los ítems XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 En virtud al Contrato N° XXXXXXXXXXXXXXXX, celebrado con fecha XX.XX.2014, entre el Comité de Compra XXXXXXXXXXXXXXXX y el Proveedor XXXXXXXXXXXXXXXX, este último se comprometía a entregar, entre otros, el producto XXXXXXXXXXXXXXXX para la preparación de la (s) receta (s) contenida (s) en las disposiciones contractuales.
2.2 En virtud al documento de la referencia, el Proveedor XXXXXXXX solicitó al Comité de Compra XXXXXXXX el cambio del producto XXXXXXXX, el cual es imprescindible para efectos de cumplir con la (s) receta (s) contenida (s) en las disposiciones contractuales, para el abastecimiento de los ítems XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW.
3.2 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW.
3.3 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW.
3.4 Resolución Jefatural N° XXXX-2014-MIDIS/PNAEQW-UP.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Con la finalidad de cumplir el procedimiento establecido mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, que aprobó el "Protocolo que establece el procedimiento para la modificación de recetas o productos por parte de los especialistas alimentarios de las Unidades Territoriales del Programa", se realiza el presente informe que evaluará la propuesta de modificación presentada por el Proveedor XXXXXXXX, bajo los criterios normativos establecidos.

Caso 1: Al respecto, el Proveedor XXXXXXXX, en virtud al documento de la referencia, precisa que XXXXXXXXXXXXXXXX, sustentando así, mediante XXXXXXXX (documentos de sustento) la falta de disponibilidad local/regional/nacional del (los) producto (s): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Caso 2: Al respecto, el Proveedor XXXXXXXX, en virtud al documento de la referencia, precisa que XXXXXXXXXXXXXXXX, sustentando así, mediante XXXXXXXX (documentos de sustento) la no aceptabilidad de recetas

Caso 3: Al respecto, solicito a usted, efectuar los cambios pertinentes, en virtud a la aceptabilidad de XXXXXXXX recetas, sustentadas mediante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX documentos,





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

perfectamente validados por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX documentos de la Unidad de Supervisión y Monitoreo (obviar parte resaltada en amarillo).

Caso 4: Al respecto, solicito a usted efectuar los cambios pertinentes, atendiendo a XXXXXXXXXXXXXXXX(otros criterios técnicos referidos a la atención alimentaria), los cuales han sido validados por la Unidad Territorial. (obviar parte resaltada en amarillo).

V. EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRODUCTO Y/O RECETA:

De acuerdo al Contrato N° XXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XX.XX.2014 el Proveedor XXXXXXXXXXXXXXXX, con N° de RUC XXXXXXXXXXXXXXXX, se comprometió a entregar, entre otros, el producto XXXXXXXXXXXXXXXX/ración XXXXXXXXXXXXXXXX. No obstante, en virtud al documento de la referencia, el proveedor señalado solicitó al Comité de Compra XXXXXXXXXXXXXXXX efectuar el cambio del producto XXXXXXXXXXXXXXXX/receta XXXXXXXXXXXXXXXX por XXXXXXXXXXXXXXXX. Habiéndose cumplido con la presentación de XXXXXXXXXXXXXXXX documentos, se procede a analizar la información remitida.

VI. FUENTES PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR Y/O FUENTES CONSULTADAS PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO:

Documentos presentados por el proveedor:

Table with 2 main columns: Producto y Receta, Descripción. Rows include: XXXX, Volumen requerido, Precio unitario, Costo Total, Existencia de documentos, Enumerar documentos.

Conclusión: En virtud a los documentos antes señalados, se ha constatado la no disponibilidad en el mercado del producto XXXXXXXXXXXXXXXX; y, por lo tanto, la imposibilidad de cumplir estrictamente el Contrato N° XXXXXXXXXXXXXXXX en los términos pactados.

VII. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE DISTRIBUIDORES/PROVEEDORES:

De acuerdo a la información obtenida, no se ha determinado la existencia de pluralidad de distribuidores/proveedores, que permitan al Proveedor XXXXXXXX cumplir con las disposiciones contractuales pactadas con el Comité de Compra XXXXXXXX; debiéndose acceder al cambio propuesto.

VIII. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CAMBIO FORMULADA POR EL PROVEEDOR:

A continuación, se presentarán se presentarán dos cuadros que muestran el escenario actual (Cuadro 1) y el escenario modificado (Cuadro 2), bajo la propuesta efectuada por el Proveedor XXXXXXXXXXXXXXXX, respecto al Contrato N° XXXXXXXXXXXXXXXX; procediéndose finalmente, a evaluar los cambios solicitados.

Cuadro 1: Table with 7 columns: N°, Producto y/o Receta, Volumen Contratado, Evaluación nutricional, Unidad de Medida, Precio Unitario (S/.), Importe Total (S/.). Rows 1, 2, Total.

Cuadro 2: Table with 7 columns: N°, Producto y/o Receta, Volumen, Evaluación, Unidad de Medida, Precio, Importe Total.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Table with 7 columns: Receta, Contratado, nutricional, Medida, Unitario (S/.), (S/.) and a Total row.

En atención al análisis previo realizado por los especialistas de XXXXXXXXXXXXX de la Unidad Territorial, la propuesta de modificación cumple con: i) La propuesta tiene similar/mejor aporte nutricional; ii) La propuesta tiene similar/menor costo.

(Si es que se alteran volúmenes de entrega, en desmedro, eliminar el punto ii) del párrafo precedente e incluir el siguiente: Dado que en el presente caso, en virtud a la evaluación del sustento y validado el mismo por el personal responsable de la Unidad Territorial, mediante Memorandum N° XXXXXXXXXXXXX, la Unidad de Prestaciones, autorizó que, en aquellos casos que se encuentren debidamente sustentados y validados por los responsables antes señalados, a partir de la suscripción de la adenda por parte del Comité de Compra, la reducción de volúmenes de entrega, en aquellos casos que se encuentren debidamente sustentados, sin que ello implique la generación del incremento del valor total contratado.

(Si es que se alteran volúmenes de entrega, a favor, eliminar el punto ii) del párrafo precedente e incluir el siguiente: Dado que en el presente caso, existe volumen excedente por el reajuste realizado; en virtud a que la solicitud ha sido presentada por el proveedor, dicho volumen y monto adicional, como materia de los reajustes pactados, deberían ser entregados en forma gratuita, a favor de los usuarios del Programa Qali Warma, toda vez que los dispositivos señalados en la base legal del presente informe, señalan que los cambios no deberán generar un incremento del valor total contratado.

IX. CONCLUSIÓN:

El presente estudio ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW y Resolución Jefatural N° XXXXX-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, habiéndose determinado que la solicitud presentada por el Proveedor XXXXXXXX es procedente, toda vez que, no existen distribuidores/productores/proveedores que cuenten con el producto XXXXXXXX. Asimismo, se precisa que de no acceder al cambio solicitado, se corre el riesgo de perjudicar la continuidad de la prestación del servicio alimentario de XXN° de usuarios de los ítems XXXXXXXXXXXXX; precisando que los términos contractuales deberían modificarse, atendiendo que el monto original ha sido ajustado de S/. XXXXXXXX y XX/100 Nuevos Soles a S/. XXXXXXXXXXXXX y XX/100 Nuevos Soles, no generándose un incremento del valor total contratado.

X. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda aprobar la solicitud presentada por el Proveedor XXXXXXXX, en virtud al documento XXXXXXXXXXXXX; y, asimismo, correr traslado al Comité de Compra, previa validación e informe del Jefe de la Unidad Territorial, a fin de que en caso el Comité de Compra lo autorice, se efectúe la suscripción de la Adenda respectiva y se de continuidad a la prestación del servicio alimentario de los usuarios del Programa Qali Warma.

Es todo cuanto tengo que informar.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Especialista XXXXXXXXXXXXXXXX





Ciudad, XX de XXX de 2014

Carta N° XXXXXX (UT)Señores:
Comité de Compra XXXXXXXXXXXXX
Presente.-

- ASUNTO** : Respuesta a solicitud efectuada por el Proveedor XXXXXXXXXXXX.
- REFERENCIA** : a) (N° de documento de la Solicitud del proveedor).
b) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW.
c) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-MIDIS/PNAEQW.
d) Resolución Jefatural N° xxx-2014-MIDIS/PNAEQW-UP
e) Informe de Estudio de Mercado/Evaluación de modificación.... N° XXXXXXXX
f) Informe N° ... del Especialista Alimentario....
g) (De considerarse pertinente colocar otros documentos de sustento)
.....

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y poner en su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.1 En virtud al Contrato N° XXXXXXXXXXXXX, celebrado con fecha XX.XX.2014, entre el Comité de Compra XXXXXXXXXXXX y el Proveedor XXXXXXXXXXXX, este último se comprometía a entregar, entre otros, el producto XXXXXXXXXXXX bajo la presentación/marca XXXXXXXXXXXX.
- 1.2 Mediante documento de la referencia a), el Proveedor XXXXXXXX solicitó al Comité de Compra XXXXXXXX el cambio del producto XXXXXXXXXXXX, bajo la presentación/marca XXXXXXXXXXXX por XXXXXXXXXXXX, para el abastecimiento de los ítems XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 1.3 En virtud a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a los Jefes de las Unidades Territoriales, a nivel nacional, la facultad de emitir las autorizaciones y aprobaciones correspondientes para el cambio de marcas y presentación de productos, así como para el intercambio de productos y recetas presentadas por los proveedores, correspondientes a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo.
- 1.4 En virtud a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW, se modificó y precisaron los alcances del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, a efectos que la delegación de facultad a los Jefes de las Unidades Territoriales, a nivel nacional, para las aprobaciones de cambios de marcas y presentaciones de productos; así como de los intercambios de productos y recetas presentadas por los proveedores, sean respecto a los periodos de atención de los meses de marzo, abril, mayo y junio.
- 1.5 Mediante documento de la referencia d), la Unidad de Prestaciones aprobó el Instructivo de procedimientos a emplear en la evaluación de las solicitudes de cambio de marca y presentación de productos y modificación de recetas y productos, presentadas por los proveedores que brindan el servicio de alimentación escolar a los usuarios del Programa Qali Warma, en el marco de la facultad delegada a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, en virtud a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW y N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW. En ese sentido, el presente informe se realiza en virtud a las disposiciones en él contenidas.
- 1.6 Mediante documento de la referencia e), el Especialista XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Unidad Territorial a mi cargo, recomienda aprobar la solicitud presentada por el Proveedor XXXXXXXX; y, asimismo, correr traslado al Comité de Compra, previa validación e informe del Jefe de la Unidad Territorial, a fin de que en caso el Comité de Compra lo autorice, se efectúe la suscripción de la Adenda que valide los cambios efectuados y se de continuidad a la prestación del servicio alimentario de los usuarios del Programa Qali Warma.
- 1.7 Mediante documento de la referencia f), el Especialista Alimentario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Unidad Territorial a mi cargo, habiendo realizado la evaluación respectiva, recomienda aprobar la solicitud presentada por el Proveedor XXXXXXXX; y, asimismo, correr traslado al Comité de Compra, previa validación e informe del Jefe de la Unidad Territorial, a fin de que en caso el Comité de Compra lo





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

autorice, se efectúe la suscripción de la Adenda que valide los cambios efectuados y se de continuidad a la prestación del servicio alimentario de los usuarios del Programa Qali Warma.

1.8 ... (De considerar pertinente, agregar otros documentos de sustento)

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Al respecto, habiéndose realizado el análisis respectivo, se ha verificado la falta de disponibilidad de (XXXXXXX Detallar), lo cual se encuentra debidamente sustentado por los especialistas de XXXXXXXXXXXXX de la Unidad Territorial, mediante los documentos de la referencia XXXXXXXXXXXXX, la Unidad Territorial a mi cargo, ha determinado que la solicitud presentada por el Proveedor XXXXXXXX es procedente.

RECOMENDACIÓN:

En virtud a los argumentos expuestos y contándose con el sustento debido que se remite como archivos adjuntos al presente informe, se recomienda al Comité de Compra XXXXXXXXXXX, de considerarlo pertinente, autorizar la solicitud del Proveedor XXXXXXXX; y, por lo tanto, efectuar las modificaciones formales al Contrato N° XXXXXXXXXXXXXXX, respecto a la atención brindada los meses de XXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX por el Proveedor XXXXXXXXXXXXX en los ítems XXXXXXXXXXX, bajo la asistencia técnica y supervisión del personal de la Unidad Territorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Jefe de la Unidad Territorial XXXXXXXXXXXXXXX



Acta N° XXXXXXXXXXXXX

En la Ciudad de XXXXXXX, Distrito de XXXXXXXXXXXXX, Provincia de XXXXXXXXXXXXX, Región XXXXXXXXXXXXX, siendo las XX:XX horas, del día XX de XXXX del año 2014, en (sitio XXXXXXX), se reunieron los integrantes del Comité de Compra XXXXXXX, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° XXXXXXXXXXXXX, con la finalidad de aprobar las modificaciones contractuales derivadas del cambio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX solicitadas por el proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El Comité de Compra XXXXXXX está integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX

El Presidente hace uso de la palabra y da la bienvenida a los integrantes del Comité de Compra XXXXXXX y a la vez hace de conocimiento que:

Conforme a la Carta N° XXXXXXXXXXX, remitida por el Jefe de la Unidad Territorial XXXXXXX, se informa de la aprobación de la solicitud efectuada por el Proveedor XXXXXXX, respecto al cambio de XXXXXXXXXXX para abastecer a los ítems XXXXXXXXXXX, lo cual se encuentra debidamente analizado y sustentado mediante (detallar los documentos XXXXXXXXXXX de los especialistas UT). En tal sentido, contando con la opinión favorable de la Unidad Territorial XXXXXXX, el Comité de Compras XXXXXXX acuerda la firma de la adenda correspondiente, dentro de los parámetros señalados por la Unidad Territorial XXXXXXX y bajo la supervisión y asistencia técnica de la Unidad Territorial.

Siendo las XX.XX horas del mismo día, se da por concluida la sesión y se firma el Acta en dos (2) ejemplares, en señal de conformidad.





ADENDA XXXXXXXXXXXXX AL CONTRATO N° <NUM CORRELATIVO>-2014-CC-<REGION><NUM COMITÉ>/PRO

Mediante la presente Adenda, las partes que han suscrito el **Contrato N° _____** para la compra de productos, el cual fue celebrado de una parte por el **Comité de Compra XXXXXXXXXXXXX**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **RDE N° XXXX-2013-MIDIS-PNAEQW**, con **RUC N° XXXXXXXXXXXXX**, domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente representado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con **DNI N° XXXXXXXXX**, y de la otra parte (Razón Social o Nombre del Proveedor), con **RUC N° XXXXXXXXXXXXX**, domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrito en la **Ficha N° XXXXXXXXX**, **Asiento N° XXXX** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de XXXXXXXXXXXXX, debidamente representado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con **DNI N° XXXXXXXXXXXXX**, según poder inscrito en la **Ficha N° XXXXXXXXX**, **Asiento N° XXXXXXXXX** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de XXXXXXXXXXXXX, a quien en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**, suscriben los términos y condiciones siguientes complementarias al mencionado Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante (Documento XXX), de fecha XX de XX del presente año, **EL PROVEEDOR** solicitó el cambio de (Detallar XXXXXXXXX) por (Detallar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) respecto a el (los) ítem (s) XXXXXXXXX, en virtud a

Mediante Informe N° XXXXXXXXXXXXX, de fecha XX de XX del presente año, la Unidad Territorial XXXXXX comunicó a **EL COMITÉ** que, en virtud a: i) La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW; ii) La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW; iii) La Resolución Jefatural N° XXXXX-2014-MIDIS/PNAEQW-UP; y, iv) La evaluación y sustento de la Unidad Territorial XXXXXXXX, sustentada mediante los siguientes documentos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se cuenta con el sustento debido para proceder a efectuar las modificaciones formales al Contrato N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en virtud a las entregas realizadas los meses de XXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXXX por **EL PROVEEDOR** respecto a los ítems XXXXXXXXXXXXX.

En tal sentido, en virtud a los argumentos expuestos y a los documentos sustentatorios antes señalados, se recomendó a **EL COMITÉ**, de considerarlo pertinente, a autorizar la solicitud de **EL PROVEEDOR**; y, por lo tanto, suscribir la presente Adenda, bajo la asistencia técnica del personal de la Unidad Territorial.

En virtud al numeral 15, g) del Manual de Compras vigente; verificada la falta de disponibilidad de (XXXXXXX Detallar), lo cual se encuentra debidamente sustentado en los siguientes documentos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; verificado que el contenido nutricional, aporte calórico y proteico, y la calidad en virtud al cambio aprobado no han disminuido; en atención a la recomendación efectuada por la Unidad Territorial XXXXXXXXX; y, verificadas las disposiciones técnicas dadas por el personal del Programa Qali Warma, mediante Acta N° XXXXXXXXX de fecha XX de XX del presente año, **EL COMITÉ** acordó la suscripción de la presente adenda, dentro de los parámetros señalados; y, bajo la supervisión y asistencia técnica de la Unidad Territorial XXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA XXXXX DEL CONTRATO N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Conforme al acuerdo adoptado por **EI COMITÉ**, de fecha XX de XX de 2014, se suscribe la presente adenda con **EL PROVEEDOR**, modificándose la cláusula Xxxxxxxx del Contrato N° _____, la misma que queda establecida de la siguiente manera:

N°	Nombre y Marca	Presentación	Volumen Contratado	Unidad de Medida	Precio Unitario (S/.)	Importe Total (S/.)
01						
02						
03						
04						
...						
					Total	





PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

UNIDAD TERRITORIAL XXXXXXXXXXXX - COMITÉ DE COMPRA XXXXXXXXXXXX

En atención a las recomendaciones efectuadas por la Unidad Territorial, verificada la falta de disponibilidad de XXXXXXXXXXXX y verificado el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos, EL COMITÉ autoriza la modificación antes señalada, correspondiente a las entregas de marzo, abril y mayo.

(De aplicarse) CLÁUSULA TERCERA: REAJUSTES DE VOLÚMENES DE PRODUCTOS Y ENTREGA GRATUITA DE VOLÚMENES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se compromete a entregar en forma gratuita, a favor de los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el volumen excedente por el reajuste realizado, el cual ha sido considerado en el cuadro del volumen total por producto contratado e inserto en la cláusula segunda de la presente adenda, según el siguiente detalle:

N°	Nombre y Marca	Presentación	Volumen Contratado	Entrega gratuita	Unidad de Medida	Precio Unitario (S/.)	Importe Total (S/.)
01							
02							
03							
04							
...							
						Total	

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA XXXXXXXXXXXX DEL CONTRATO N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, se modifica la cláusula XXX del Contrato N° _____, cuyo nuevo monto total se fija en S/. XX'XXX,XXX.XX (En Letras), el mismo que incluye el precio unitario de cada producto, fletes, gastos administrativos y operativos, impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y otros que determinan el precio final puesto en las Instituciones Educativas. Junto al presente se hace entrega por parte de EL COMITÉ de los volúmenes por institución educativa a EL PROVEEDOR los cuales son visados por ambas partes en señal de conformidad, siendo parte integrante de la presente adenda.

De existir costos adicionales, colocar que estos serán asumidos por el Proveedor, pues el contrato no podrá modificarse por un monto mayor al pactado.

(De aplicarse) CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA XXXX DEL CONTRATO N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de lo establecido en las cláusulas precedentes, se modifica la cláusula XXX del Contrato N° _____, quedando el nuevo cronograma de entrega de productos y atención para el (los) ítem (s) XXXXXX, en consideración a la aprobación de la modificación del inicio de la entrega de productos contratados al EL PROVEEDOR (reducción de días de atención), según el siguiente detalle:

Entrega	Plazo de Entrega	Días de Atención	Período de Atención	Plazo de Presentación de Expediente para Pago
1	Del XX al XX de XXXXXXXXXXXX de 2014	XX Días	Del XX al XX de XXXXXXXXXXXX de 2014	Del XX al XX de XXXXXXXXXXXX de 2014
2	Del XX al XX de XXXXXXXXXXXX de 2014	XX Días	Del XX al XX de XXXXXXXXXXXX de 2014	Del XX al XX de XXXXXXXXXXXX de 2014



PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI
WARMA

UNIDAD TERRITORIAL XXXXXXXXXXXX - COMITÉ DE COMPRA
XXXXXXXXXXXX

.....			
	Total Días Atención	XXX Días	

(De aplicarse) CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

De conformidad con lo establecido en las cláusulas anteriores, se modifica la cláusula quinta del Contrato N° _____, siendo (En letras) (En números), el número total de días de atención establecidos en el mencionado Contrato.

(De aplicarse) CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA XXXXXX EN CASO DE MYPE

Las partes acuerdan que **EL COMITÉ** retendrá el 10% del monto total del contrato para constituir el fondo de garantía, por haberse realizado la modificación del monto total contratado, aprobando el siguiente cuadro en el cual se detalla las retenciones a realizarse:

N° de Valorización	% de Retención	Importe de la retención (S/.)
1	2.5% del importe del contrato	XX,XXX.XX
2	2.5% del importe del contrato	XX,XXX.XX
3	2.5% del importe del contrato	XX,XXX.XX
4	2.5% del importe del contrato	XX,XXX.XX
Total	10.0% del importe del contrato	XX,XXX.XX



Una vez liquidado el contrato, **EL COMITÉ** procederá con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Las partes dejan expresa constancia que las obligaciones acordadas en el Contrato N° XXXXXXXX, y las modificatorias pactadas a través de la presente adenda, son de obligatorio cumplimiento para las partes; estableciendo que para la suscripción de la presente Adenda no ha mediado error, dolo, violencia o causal alguna que la invalide.

En suma, en atención a la recomendación formulada por la Unidad Territorial, las partes suscriben la presente Adenda, la misma que será aplicada para las entregas de los meses de XXXXX, XXXXXXXXX, XXXX; suscribiendo la misma, en señal de conformidad, en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXXXXXXXXX del 2014.



"EL COMITÉ"

"EL PROVEEDOR"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

INFORME N° 672-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA

Para : ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

De : ALEX RIVERA CADILLO
Coordinador Componente Alimentario
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Asunto : Situación de solicitudes de intercambios por aparentes problemas de disponibilidad de alimentos y envases

Referencia : Informe N° 0146-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-CGRA

Fecha : 23 de mayo del 2014



Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el informe de referencia, mediante el cual el Especialista Alimentario Carlos Ruiz, de este Componente, hace un informe técnico sobre los aparentes problemas de disponibilidad de alimentos y envases que se estaría generando en el servicio alimentario, observado a partir de las numerosas solicitudes de intercambios recibidos desde las Unidades Territoriales. Al respecto, se informa lo siguiente:

Que de acuerdo al documento de referencia, durante el periodo de marzo a mayo de este año, este Componente recibió 273 informes de solicitudes de intercambios de productos, marcas, presentaciones y envases, remitidos por las 27 Unidades Territoriales.

Que en el caso de las solicitudes de intercambios de productos, los alimentos que presentaron mayor solicitud de cambio fueron: Conservas de pescado en agua y aceite, conservas de pollo, conservas de carne, conservas de bofe, pollo entero, chalona, galletas de kiwicha, quinua, harinas extruídas de kiwicha, quinua, haba, trigo y maca, hojuela de kiwicha, sémola de maíz; lo cual reflejaría situación de aparente problema de disponibilidad, según los informes técnicos remitidos por las Unidades Territoriales.

En el caso de las solicitudes de intercambio de marcas y presentaciones, éstas se dieron principalmente en Conserva de pescado en agua, aceite vegetal, fideos y manjar, que a mérito de los informes técnicos de las Unidades Territoriales demostrarían insuficiente disponibilidad de éstos en las presentaciones y marcas comprometidas inicialmente por los proveedores.

Situación similar se estaría presentando con los vasos de polipropileno biodegradable termosellados, que además presentarían problemas con la disponibilidad de máquinas termoselladoras y la operatividad mismas en las plantas de producción, por lo que se recomienda la posibilidad también de utilizar vasos descartables de polipapel, de grado alimentario, con tapa que evite derrames, al ser una alternativa que ya fue empleada en el año 2013 en la modalidad de raciones del Programa.

Finalmente, el Especialista recomienda que se establezcan medidas excepcionales que favorezcan el servicio de manera oportuna y de calidad, referidas a los intercambios de los productos señalados en los párrafos anteriores:



www.qaliwarma.gob.pe

Av. Paseo de la República N° 3195
San Isidro



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

En tal sentido, se recomienda emitir disposiciones excepcionales que faculten a las Unidades Territoriales a realizar las autorizaciones sólo para los intercambios de los productos señalados en este documento, para lo cual la Unidad Territorial deberá delegar a sus Especialistas Alimentarios, Supervisores Provinciales y Especialistas de Control de Calidad, la elaboración de un informe que sustente dichos cambios, el mismo que deberá contar con opinión favorable de los Especialistas del Componente Alimentario y Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta de la Unidad de Prestaciones.

De considerar esta recomendación, El jefe de la Unidad Territorial deberá comunicar al Comité de Compras la aprobación brindada por la Unidad Territorial, recomendando a sus integrantes realicen la autorización a sus proveedores de realizar los cambios que serán plasmados mediante adendas. Finalmente, el jefe de la Unidad Territorial, bajo responsabilidad, deberá informar por escrito, mensualmente de los cambios realizados a la Unidad de Prestaciones.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Lic. ALEX ISAAC RIVERA CADILLO
Coordinador del Componente Alimentario
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

INFORME N° 00146 -2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-CGRA

Para : ALEX RIVERA CADILLO
Coordinador del Componente Alimentario
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

De : CARLOS RUIZ ARIAS
Especialista Alimentario
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Asunto : Situación de solicitudes de intercambios por aparentes problemas de disponibilidad de alimentos y envases.

Fecha : 22 de mayo de 2014



Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de remitir un análisis de la situación de las solicitudes de autorización de intercambio de productos, marca y presentación, y en algunos otros casos de envases, que han sido solicitados de manera común por la mayoría de Unidades Territoriales, lo que reflejaría una situación de aparente desabastecimiento de los mismos.

1. Antecedentes:

1.1. Durante el periodo de marzo a mayo del 2014 el Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones ha recibido un total de 273 informes derivados por las 27 Unidades Territoriales a nivel nacional, mediante los cuales se solicita el intercambio de marca y presentación, así como la modificación de productos y/o recetas, amparados en la normatividad vigente del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

2. Análisis:

Que como lo establece la normatividad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la cual regular las modificaciones de recetas y productos, así como los intercambios de marca y presentación mediante la cual, a la fecha me han sido remitidos 87 documentos referentes a este punto, significando ello el 44% del total de informes que se ha brindado respuesta a la fecha, ver cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Clasificación de informes según asunto de solicitud.

N°	ASUNTO DE SOLICITUD	N°	%
1	Intercambio de marca y presentación	87	44%
2	Otros (entre ellos cambios de envases)	43	14%
3	Modificación de modalidad de atención	27	22%
4	Ampliación periodo de entrega	17	9%
5	Cálculo de volumen	16	8%
6	Entrega bimensual	6	3%
TOTAL		196	100%

Fuente: Componente Alimentario-Unidad de Prestaciones

De igual forma, las Unidades Territoriales han remitido a la Unidad de Prestaciones 273 documentos referentes a estas solicitudes, representando ello el 47.1% del total de informes que se han remitido durante todo el año 2014 a la Unidad de Prestaciones, ver cuadro N° 2. Es necesario mencionar que estos intercambios se deben realizar tomando en consideración lo establecido en la Resolución Jefatural 001-2014-MIDIS/PNAEQW-UP que aprueba los *Lineamientos de Planificación del Menú Escolar del Programa Qali Warma*.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

Cuadro N° 2. Clasificación de informes según asunto de solicitud.

N°	Asunto	Cantidad	Porcentaje
1	Intercambio de marca y presentación	98	16.9%
2	Modificación de productos y/o recetas	175	30.2%
3	Cambio de modalidad	19	3.3%
4	Otros	288	49.7%
Total		580	100%

Fuente: Componente Alimentario-Unidad de Prestaciones

Que en el caso del **intercambio de presentaciones**, se ha identificado cuatro productos de los cuales la presentación no se encontraría disponible en el mercado, motivo por el cual ha sido solicitado el intercambio de manera común por la mayoría de Unidades Territoriales (Ver cuadro N° 3).

Cuadro N° 3. Presentaciones que comúnmente se han solicitado cambios.

PRODUCTO	PRESENTACIÓN
CONSERVA DE PESCADO (NO GRATED) EN AGUA	0.17
ACEITE VEGETAL	0.25
FIDEO	0.25
MANJAR BLANCO	0.1

Fuente: Componente Alimentario-Unidad de Prestaciones

Que en el caso de **intercambio de productos** se ha identificado 16 alimentos que de manera frecuente han sido solicitados para modificación debido a que no se encontrarían disponibles en el mercado o no cumplirían con los requisitos obligatorios dados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ver Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4. Productos que comúnmente se han solicitado cambios.

PRODUCTO
CONSERVA DE PESCADO (NO GRATED) EN AGUA
CONSERVA DE PESCADO (NO GRATED) EN ACEITE
CONSERVA DE CARNE DE POLLO
CONSERVA DE CARNE DE RES
CONSERVA DE BOFE DE RES
CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDECIA
CHALONA
GALLETA DE KIWICHA
GALLETA DE QUINUA
HARINA DE KIWICHA EXTRUÍDA
HARINA DE HABA EXTRUÍDA
HARINA DE QUINUA EXTRUIDA
HARINA DE TRIGO EXTRUIDO
HARINA DE MACA EXTRUIDA
HOJUELA DE KIWICHA
SÉMOLA DE MAÍZ

Fuente: Componente Alimentario-Unidad de Prestaciones

Que el hecho de que se hayan presentado, de manera común solicitudes de modificación o intercambio de productos y presentación de los alimentos detallados en los Cuadros N° 2 y 3, denota que podría estar dándose un proceso de desabastecimiento de estos alimentos a nivel nacional, motivo por el cual se hace necesario se





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

planteen medidas de carácter nacional para garantizar la prestación del servicio alimentario de manera sostenida y oportuna.

Asimismo, tomando en consideración el nivel de especificidad con el cual se seleccionan los productos a ser utilizados en las recetas, siendo estas programadas a nivel del Comité de Compra, genera la posibilidad que exista diferente tipo de disponibilidad de uno o más productos entre ítems de un mismo Comité de Compra. Esta situación condiciona la relación de intercambio de alimentos, la cual tiene que cumplir con las especificaciones nutricionales establecidas en la Resolución Jefatural 001-2014-MIDIS/PNAEQW-UP que aprueba los *Lineamientos de Planificación del Menú Escolar del Programa Qali Warma*. En ese sentido, los alimentos considerados en el Cuadro N° 3 podrían intercambiarse por otros del mismo grupo, u otro de similar, que presente las mismas características nutricionales y que no signifique una variación en los montos adjudicados.

Adicionalmente, como se refiere en comunicaciones realizadas por las Unidades Territoriales, parte de estas solicitudes de intercambio se estarían presentado por las dificultades para la realización de análisis de residuos de plaguicidas y metales pesados, fundamentalmente debido a que la normatividad alimentaria vigente no regula dicho procedimiento, estableciendo que estos tendrían que realizarse considerando lo establecido por el CODEX ALIMENTARIUS. Esta situación dificulta el acceso a los análisis mencionados, motivo por el cual sería necesario establecer medidas que se adecuen a la disponibilidad de laboratorios que puedan realizarlos, debido a que al no cumplir con este requisito, se fomentaría la realización de intercambios a productos que no lo requieran.

Así mismo, otra situación importante representan las solicitudes de intercambio de envases de bebidas de la modalidad de raciones, en los que se han recibido numerosas solicitudes de intercambio de vasos de polipapel con tapa por los vasos de polipropileno 5.5 termosellado, aduciendo falta de disponibilidad de este tipo de envases, así como de maquinarias para el termosellado y la operatividad del mismo. Cabe precisar, que en el año 2013, el Programa brindó el servicio de raciones con este tipo de envases (polipapel con tapa) lo cual tenía el inconveniente que en algunos casos se derramaba cuando no eran adecuadamente cerrados y transportados; sin embargo, este tiene la ventaja de mantener mejor la temperatura del bebiblé y al ser descartable, también reduce los riesgos de contaminación. Por esta razón, sería conveniente evaluar la posibilidad de facultar a los actuales proveedores de raciones la utilización también de estos envases en casos de desabastecimiento de envases inicialmente requerido, siempre y cuando exista también acuerdo entre el proveedor y el Comité de Compra.

3. Conclusiones:

- 3.1. Las solicitudes de intercambio de productos, marcas y presentación, y en algunos casos envases, detallados en los Cuadros N° 2 y 3 reflejarían una situación de aparente limitada disponibilidad en el mercado, frente a la demanda generada por el Programa.
- 3.2. La situación señalada en el acápite 3.1 generalizada en gran parte de las Unidades Territoriales demanda que se establezcan medidas nacionales que eviten afectar la sostenibilidad y oportunidad del servicio.
- 3.3. Las solicitudes de intercambio mencionadas tienen que realizarse tomando en consideración las características nutricionales de dichos productos para lo cual tienen que adecuarse a lo establecido en la Resolución Jefatural 001-2014-MIDIS/PNAEQW-UP.

4. Recomendaciones:

- 4.1. Siendo de interés supremo la prestación del servicio alimentario de manera oportuna y calidad en cada una de las Instituciones Educativas objetivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se hace necesario establecer medidas excepcionales que favorezcan dicho fin.
- 4.2. Por ello, sería conveniente, que las aprobaciones de los intercambios se realicen en las Unidades Territoriales para el caso específico de los alimentos señalados en los Anexos N° 1 y 2, así como de envases





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

de polipapel con tapa por los vasos de polipropileno termosellado señalados en este documento, para lo cual la Unidad Territorial deberá delegar a sus Especialistas Alimentarios, Supervisores Provinciales y Especialistas de Control de Calidad, la elaboración de un informe que sustente dichos cambios, el mismo que deberá contar con opinión favorable de los Especialistas del Componente Alimentario y Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta.

- 4.3. De considerar esta recomendación, El jefe de la Unidad Territorial deberá comunicar al Comité de Compras la aprobación brindada por la Unidad Territorial, recomendando a sus integrantes realicen la autorización a sus proveedores de realizar los cambios que serán plasmados mediante adendas. Finalmente, el jefe de la Unidad Territorial, bajo responsabilidad, deberá informar por escrito, mensualmente de los cambios realizados a la Unidad de Prestaciones.

CARLOS GERARDO RUIZ ARIAS
Profesional en Alimentación
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

Anexo N° 1. Presentaciones que comúnmente se han solicitado cambios por parte de las Unidades Territoriales.

PRODUCTO	PRESENTACIÓN
CONSERVA DE PESCADO (NO GRATED) EN AGUA	0.17
ACEITE VEGETAL	0.25
FIDEO	0.25
MANJAR BLANCO	0.1

Fuente: Componente Alimentario-Unidad de Prestaciones

Anexo N° 2. Productos que comúnmente se han solicitado cambios por parte de las Unidades Territoriales.

PRODUCTO
CONSERVA DE PESCADO (NO GRATED) EN AGUA
CONSERVA DE PESCADO (NO GRATED) EN ACEITE
CONSERVA DE CARNE DE POLLO
CONSERVA DE CARNE DE RES
CONSERVA DE BOFE DE RES
CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA
CHALONA
GALLETA DE KIWICHA
GALLETA DE QUINUA
HARINA DE KIWICHA EXTRUÍDA
HARINA DE HABA EXTRUÍDA
HARINA DE QUINUA EXTRUIDA
HARINA DE TRIGO EXTRUIDO
HARINA DE MACA EXTRUIDA
HOJUELA DE KIWICHA
SÉMOLA DE MAÍZ

Fuente: Componente Alimentario-Unidad de Prestaciones



